



PRESUPUESTO INICIAL DE AÑO 2021 HOSPITAL
ANTOFAGASTA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 528 /

ANTOFAGASTA, **15 FEB 2021**

VISTOS: Estos antecedentes; la Ley Nº 21289 de Presupuesto del sector Público del año 2021, D.S. Nº 140/2004 y, D.A. Nº 23/2020 del Ministerio de Salud, que designa Director del Servicio de Salud Antofagasta, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

Antofagasta:

Presupuesto inicial año 2021, del Hospital de

Subt.	Item	Asig.	Descripción	Glosa	Hospital Doctor Leonardo Guzmán de Antofagasta
			INGRESOS		106,995,888
05			TRANSFERENCIAS CORRIENTES		104,073,702
	02		Del Gobierno Central		104,073,702
	007		Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		
	009		Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		
	010		Subsecretaría de Salud Pública		
	014		Hospital de Antofagasta		
	015		Hospital de Calama		104,073,702
06			RENTAS DE LA PROPIEDAD		
07			INGRESOS DE OPERACIÓN		1,600,000
08			OTROS INGRESOS CORRIENTES		1,222,186
	01		Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1,222,186
	02		Multas y Sanciones Pecuniarias		
	99		Otros		
12			RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		100,000
	10		Ingresos por Percibir		100,000
15			SALDO INICIAL DE CAJA		

GASTOS				
21			GASTOS EN PERSONAL	106,995,888
22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02 65,729,883
	04	003	Productos Químicos	03, 04 41,205,005
	04	004	Productos Farmacéuticos	527,380
	04	005	Materiales y Útiles Quirúrgicos	8,163,897
	12	999	Compra de Prestaciones	8,169,595
	12	999	Rebases	4,549,786
	12	999	DFL -36	221,395
	01		Alimentación	12,554
	02		Vestuario y Calzado	733,218
	03		Combustibles y Lubricantes	12,448
	04	001	Materiales y Útiles de Oficina	14,367
	04	007	Lavandería	200,968
	05		Servicios Básicos y Generales	48
	06		Mantenimiento y Reparaciones	3,198,451
	07		Publicidad y Difusión	259,108
	09		Arriendo y Seguros	952
	11	999	Compra de Servicios Profesionales	13,812,802
	11	002	Capacitación	20,164
			Otros Gastos (Resto Subt. 22)	15,610
				1,292,262
23			PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	-
	02	004	Prestaciones de Asistencia Social Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos	
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-
	01		Al Sector Privado	-
		395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas	
		461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental	
	03		A Otras Entidades Públicas	-
		298	Atención Primaria, Ley N° 19.378	
29			ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	60,000
	05		Máquinas y Equipos	60,000
34			SERVICIO DE LA DEUDA	1,000
	07		Deuda Flotante	1,000

Glosas

Hospital Doctor
Leonardo Guzmán
de Antofagasta

01	Dotación Máxima de Vehículos	
02	Incluye:	16
	a) Dotación máxima de Personal	
	a1) Dotación máxima de personal D.F.L. N°29, de 2005, Ministerio de Hacienda	
	- N° de cargos	
	a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)	2,109
	- N° de horas semanales	
	a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)	10,824
	- N° de cargos	165
	- N° de horas semanales	4,620
		2
	Incluye, en la dotación máxima de personal D.F.L. N°29, de 2005, Ministerio de Hacienda, hasta 2 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 2 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley. Durante el año 2021, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de	-
		524
	b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno	
	b1) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	539,391
	b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005	
	- Miles de \$	4,688,725
	- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios	1,391
	- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios	5
	c) Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.	
	- Miles de \$	124,413
	d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
	- Miles de \$	43,565
	e) Convenios con personas naturales	
	e1) Personas asimiladas al D.F.L. N°29, de 2005, Ministerio de Hacienda	
	- N° de personas	5
	- Miles de \$	50,925

	e2) Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076	
	- N° de contratos	75
	- Miles de \$	2,907,571
	f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	-
	- Miles de \$	-
	g) Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N°1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:	
	- N° de personas	20
	- Miles de \$	31,308
	Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.	
	h) Autorización máxima para la aplicación del Art. 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:	
	- Miles de \$	1,834,023
	Mediante Resolución fundada de los directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en la glosa.	
03	Incluye:	
	Capacitación y Perfeccionamiento, D.F.L. N°1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia y Leyes N°s 15.076 y 19.664	
	- Miles de \$	15,610
04	Incluye M\$ 13.805.693 para el financiamiento del "Subsidio a la Operación" del Hospital Doctor Leonardo Guzmán del Servicio de Salud de Antofagasta.	13,805,693

ANOTESE Y COMUNIQUESE



HECTOR VALLEJOS PEREZ
DIRECTOR
SERVICIO SALUD DE ANTOFAGASTA

DISTRIBUCION: N° Int. CH

- La Indicada

- Subdirección Administrativa, Depto. Finanzas HCRA

- Subdirección Administrativa, Depto. de Finanzas DSSA

- Of. Partes

Bolívar #523, Antofagasta

Fono: 055-655300

www.ssanantofagasta.redsalud.gov.cl

www.ssanantofagasta.cl